



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE MOSQUERA

Decreto 217 de agosto 10 de 2010, aprobación para Educación preescolar, Básica Secundaria y Media Académica y Resolución 357 de agosto 25 de 2010 para Educación Formal de Adultos de la Secretaría de Educación de Mosquera.
NIT: 832005423-3 DANE: 125473000579 Cod. ICFES: 11317-5 Cod. ICFES Fin de Semana: 158592
Celular: 312 504 4269 - E-mail: iedmayordemosquera@hotmail.com - Carrera. 16 No. 5 A – 12 Barrio Planadas

ESTUDIOS PREVIOS	
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO EN EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES PARA EL AÑO 2023	
I. Descripción general	
Fecha de elaboración	2 DE FEBRERO DE 2023
Certificado disponibilidad presupuestal N°	005-2023
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO
II. Descripción de la necesidad	
Descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.	1. Referentes Constitucionales La educación es un derecho que implica un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Ésta se encuentra regulada en los artículos 67, 68 y 69 de la Constitución Política, como un derecho de carácter fundamental y de servicio público, que contiene una función social. El artículo 67 por su parte, prescribe que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. De la normatividad constitucional se predica que el derecho a la educación comporta múltiples efectos como derecho fundamental, derecho prestacional y como un derecho-deber. 2. Referentes Legales La Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación”, señala en su artículo 138° prescribe que los establecimientos educativos por niveles y grados, deben contar con la infraestructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados. La Ley 715 de 2001 Por la cual “se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”, señala en su capítulo III respecto de las instituciones educativas, los rectores y los recursos artículo 3° que las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional. El Decreto 4791 de 2008 “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales”, establece en su artículo 17° un régimen de contratación especial para las instituciones educativas así: “Artículo 17. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración

	pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa”. 3. Descripción de la Necesidad La Institución Educativa Mayor de Mosquera ,del nivel municipal, pertenece a la Secretaría de Educación del Municipio de Mosquera, como entidad territorial certificada; por ende la Institución Educativa Mayor de Mosquera cuenta con el respectivo Fondo de Servicios Educativos el cual es una cuenta contable creada por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos como lo reglamenta parcialmente en el Decreto 4791 de 2008 UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos solo pueden utilizarse en los siguientes conceptos siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional 11. La contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Además que la Ley 715 de 2001, el fondo de Servicios Educativos -FSE-, constituye un mecanismo para la administración y manejo de recursos en los Establecimiento Educativos Estatales con el objeto de proveer bienes, servicios, realizar acciones, inversiones y en general, llevar a cabo operaciones distintas a los gastos de funcionamiento atinentes a continuación laboral, de tal modo que pueda atenderse el buen funcionamiento y la calidad de la Institución Educativa. donde no se tiene contemplado, ni permitido por Ley el pago de nómina, limitando a la institución a que se pueda generar una planta de personal utilizando los recursos del FSE. Que la Institución Educativa Mayor de Mosquera es una entidad oficial de servicios educativos a la Comunidad, que dentro de su planta física debe garantizar el bienestar de sus educandos como el de sus docentes mediante el mantenimiento de los espacios pedagógicos tales como: aulas de clase, pupitres, escritorios, etc, diariamente la institución debe atender oportunamente las solicitudes de la diferentes dependencias en cuanto a: daño de bombillos, reforzamiento de tornillería de pupitres, ubicación de muebles, daño de tomas de luz, daños de pupitres, daño de llaves de agua. Avería de tubos, taponamiento de las cajas de aguas lluvias, arreglo de puertas, daño de rejas. Instalación de señalización, etc., lo que obliga a la institución a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades como la contratación de un Toderó, lo que permitirá una respuesta inmediata y eficiente a cualquier reporte de novedad de la infraestructura física y de muebles. De acuerdo a lo anterior actualmente en la planta de personal de la institución no se dispone de personal para cumplir o satisfacer los requerimientos en cuanto a mantenimiento de la infraestructura (reportes diarios), por lo que una vez analizada la situación de acuerdo a la necesidad de la institución es indispensable contratar con una persona con experiencia e idoneidad para prestar el servicio mantenimiento de las instalaciones de la Institución Educativa Mayor de Mosquera sus sedes.
Especificaciones del objeto a contratar	1). Apoyar los trabajos de mantenimiento (eléctrico, mampostería, fontanería, arreglos de jardinería, inspección de aguas lluvias etc) 2). Colaborar con todas las actividades de conservación de la infraestructura de la Institución educativa y sus sedes. 3). Apoyar las actividades de conservación de muebles (pupitres, escritorios, sillas, etc) 4). Apoyar las actividades menores de mantenimiento y/o adecuación que le sean asignadas por el supervisor.

	5) Realizar mantenimiento y arreglos eléctricos de la Institución la y sus sedes. 6) Realizar periódicamente un recorrido a las instalaciones de la Institución Educativa y sus sedes con el fin de evidenciar las reparaciones y mantenimientos realizados y requeridos. 7) Realizar mantenimiento a las cajas de inspección del sistema de aguas lluvias de la Institución Educativa y sus sedes. 8) Atender a las solicitudes por parte de los docentes y administrativos en cuanto a mantenimiento y novedades de salones y áreas comunes. 9) Responder por las herramientas que se le asignan para llevar a cabo las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo de la infraestructura de la Institución y sus sedes. 10) Apoyar el traslado de inmobiliaria de la institución y sus sedes, cuando se requiera. 11) Realizar mantenimiento de tejas y canales de la Institución Educativa y sus sedes. 12) Realizar revisión periódica y mantenimiento a unidades sanitarias orinales, lavamanos de la Institución Educativa y sus sedes 13) Realizar lavado y mantenimiento de los tanques de reserva de agua para consumo humano de la Institución Educativa y sus sedes. 14) Retirar vidrios de las ventanas que se encuentren rotos y que puedan causar lesiones e informar la novedad para realizar el cambio en la Institución Educativa y sus sedes 15) Realizar revisión, reparación, retiro e instalación de lámparas y bombillos de la Institución Educativa y sus sedes. 16) Apoyar el lavado de los vidrios de los ventanales de los segundos pisos de la Institución Educativa y sus sedes. 17) Realizar reparaciones de pisos y baldosas que se encuentren en mal estado de la Institución Educativa y sus sedes. 18) Realizar embellecimiento y pintura de zonas que se requieran en la infraestructura de la Institución Educativa y sus sedes. 19) Presentar los primeros 10 días hábiles de cada mes las correspondientes certificaciones de pago de seguridad social, estas deberán ser presentadas en el contrato independientemente de que se radique cuenta de cobro para la cancelación de actividades ejecutadas, las certificaciones de aportes al régimen de seguridad social son de carácter obligatorio. 20) Presentar informe de gestión mensual donde se exponga dentro de los formatos avalados por la institución, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y en el que reposen evidencias (fotos y planilla de firmas) de la ejecución de las mismas.
III. FUNDAMENTOS JURIDICOS	
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Contratación	La modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA; esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en la ley 1150 de 2007, ley 1471 de 2011 y decreto 734 de 2012. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" en su artículo 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de ..." Decreto de 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. en su "Artículo 17: "Régimen de Contratación: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo

	de servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a los dispuesto en el estatuto contractual de la administración Pública” Ley 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" en su "Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral". Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Acuerdo No. 002-2023 por el cual la Institución Educativa Mayor de Mosquera expidió, aprobó y realizó última actualización al Manual de Contratación para la vigencia 2021.																		
IV. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL																			
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO EN EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES PARA EL AÑO 2023.																		
Análisis técnico y organizacional	A.CLASIFICADOR <table><tr><td>ANÁLISIS TÉCNICO Y ORGANIZACIONAL</td><td>A. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.</td></tr></table> <table><tr><th>Código Segmento</th><th>Nombre Segmento</th><th>Código o Familia</th><th>Nombre Familia</th><th>Código Clase</th><th>Nombre Clase</th><th>Código Producto</th><th>Nombre Producto</th></tr><tr><td>72</td><td>Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>7210</td><td>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>721015</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td><td>72101501</td><td>Servicios de todero</td></tr></table>	ANÁLISIS TÉCNICO Y ORGANIZACIONAL	A. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.	Código Segmento	Nombre Segmento	Código o Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101501	Servicios de todero
ANÁLISIS TÉCNICO Y ORGANIZACIONAL	A. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.																		
Código Segmento	Nombre Segmento	Código o Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto												
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101501	Servicios de todero												
Obligaciones del contratista	Se obliga para con el CONTRATANTE a desarrollar por sus propios medios y con plena autonomía e independencia administrativa a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. El contratista deberá presentar la propuesta con descripción y valor unitario de servicio, incluidos costos directos e indirectos. 2. Cumplir con todos y cada uno de los parámetros establecidos en el presente estudio. 3. Garantizar la calidad del servicio ofrecido. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Institución 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entrabamientos. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Suministrar la información solicitada y prestar el servicio requerido. 9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 10. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad de los materiales; sustituir cualquier material que entregado que no se encuentre a satisfacción por parte del supervisor 11. Entregar copia del pago de los aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior o certificación de los mismos durante la vigencia del contrato																		

	12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Institución Educativa en el momento en que sea requerido 13. Las demás inherentes al objeto del contrato 14. El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.															
Cláusulas sancionatorias y costos a cargo del contratista	El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente deberá asumir los costos de todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.															
Supervisor	La supervisión del contrato será ejercida por la rectora de la Institución a quien esta delegue.															
Obligaciones del supervisor	a) Pagar al contratista el valor del presente contrato en los términos establecidos en el mismo. b) Expedir la certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado. c) No podrá pagar el valor del contrato, si el contratista no certifica el cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA, e ICBF) cuando haya lugar, en caso de requerirse, como requisito previo para el desembolso de los pagos y liquidación del contrato. d) Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad, las observaciones para la buena ejecución del contrato. e) Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera satisfacción. f) Dar concepto correspondiente cuando el CONTRATISTA solicite certificación de contratos; g) Conceptuar sobre las posibles prórrogas que el CONTRATISTA solicite en razón de la ejecución del objeto contractual.															
Valor estipulado del contrato	VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/C (\$23.000.000.00)															
Plazo de ejecución del contrato	Diez (10) meses del mes de Enero a Noviembre de 2022															
Lugar de desarrollo del contrato	Institución Educativa Mayor de Mosquera: ✓ Sede principal Cra. 16 N° 5A-12 barrio Planadas ✓ Sede Lucero Cra. 1 Calle 1 barrio Lucero ✓ Sede La Amistad Carrera 6B No. 8-69 barrio Porvenir Rio.															
Estimación y asignación de riesgos	Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. En virtud del artículo referenciado y por ser un contrato derivado de un rubro de funcionamiento no se requiere el amparo de riesgos y teniendo en cuenta que el servicio se paga una vez realizada la prestación del servicio, en caso de no existir cumplimiento y la calidad del mismo, no se efectúa el pago correspondiente y se da trámite a las sanciones pertinentes. Por lo establecido anteriormente, la Institución no encuentra necesario exigir el amparo de ningún riesgo.															
V. DESCRIPCIÓN FINANCIERA																
Fuente (origen de los recursos con el cual se va a contratar)	<table><tr><th>NUMERAL</th><th>NOMBRE DE LA CUENTA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1.1.2.</td><td colspan="2">SERVICIOS TECNICOS</td></tr><tr><td>1.1.2.4.</td><td>R. B OPERACIONALES PROPIOS</td><td>\$ 11,500,000.00</td></tr><tr><td>1.1.2.5.</td><td>R.B. TRANSFERENCIA DE GRATUIDAD</td><td>\$ 11,500,000.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>\$ 23.000.000.00</td></tr></table>	NUMERAL	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR	1.1.2.	SERVICIOS TECNICOS		1.1.2.4.	R. B OPERACIONALES PROPIOS	\$ 11,500,000.00	1.1.2.5.	R.B. TRANSFERENCIA DE GRATUIDAD	\$ 11,500,000.00	TOTAL		\$ 23.000.000.00
NUMERAL	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR														
1.1.2.	SERVICIOS TECNICOS															
1.1.2.4.	R. B OPERACIONALES PROPIOS	\$ 11,500,000.00														
1.1.2.5.	R.B. TRANSFERENCIA DE GRATUIDAD	\$ 11,500,000.00														
TOTAL		\$ 23.000.000.00														

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)					
	<table><tr><td>NUMERO</td><td>FECHA</td></tr><tr><td>005</td><td>31 DE ENERO DE 2023</td></tr></table>	NUMERO	FECHA	005	31 DE ENERO DE 2023
	NUMERO	FECHA			
005	31 DE ENERO DE 2023				
Forma de Pago y Requisitos	La Institución Educativa Mayor de Mosquera pagará así: diez (10) pagos mensuales por un valor de dos millones trescientos mil pesos M/C (\$2.300.000.00) al CONTRATISTA en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre a previa presentación de la respectiva factura y planilla de pago seguridad social por parte del contratista y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. y se hará mediante consignación bancaria cinco días hábiles después de la presentación de los informes mensuales, para esto el contratista deberá presentar certificación bancaria vigencia año 2023 en donde se le realizarán las consignaciones respectivas.				
VI. CAPACIDAD					
Capacidad Jurídica	Se tomará como requisitos mínimos (habilitantes) dentro de este proceso. El incumplimiento en la entrega de los mismos generará la exclusión de la oferta dentro del proceso de selección. Requisitos Jurídicos: • Carta de presentación de la propuesta • Aceptación de la Invitación • Hoja de vida de la función pública • Certificación de estudios y experiencia • Fotocopia de la cédula de ciudadanía (hombres menores de 50 Libreta Militar) • Certificado de Antecedentes Judiciales • Certificado de antecedentes fiscales • Certificado de antecedentes disciplinarios • Certificado de medidas correctivas • Registro único tributario (La actividad económica relacionada en el certificado de existencia y representación legal, debe estar directamente relacionada con el objeto a contratar) • Certificación Bancaria vigente • Certificación de curso de alturas vigente • Constancia de afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensión. • Examen Médico Ocupacional				
VII. FIRMAS					
 BEATRIZ INES RODRIGUEZ CHAVES Rectora – Ordenadora del Gasto					